

MEMORIA ECONÓMICA DEL ANTEPROYECTO DE LEY, DE LA GENERALITAT, DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE

El Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Cooperación y Desarrollo Sostenible, sitúa como uno de sus objetivos primordiales, el compromiso solidario de la ciudadanía valenciana a favor de la erradicación de la pobreza y la defensa de los derechos humanos. La política pública de cooperación internacional al desarrollo debe quedar integrada de forma coherente con el resto de las políticas sociales.

La cooperación al desarrollo debe permitir continuar avanzando hacia el reconocimiento de la Comunitat Valenciana en el exterior. La Generalitat considera la política de cooperación al desarrollo como una dimensión integrante de la salud democrática de la Comunitat, que se puede valorar por su compromiso internacional hacia un mundo más libre, justo y en paz, en y desde sociedades plurales, complejas, independientes pero interconectadas.

Desde este planteamiento, la política valenciana de cooperación al desarrollo debe consolidarse, de forma integrada, permanente y normalizada, como una de las políticas públicas sociales que expresa la solidaridad entre la sociedad valenciana y otros pueblos, y que conduce a focalizar los esfuerzos en aquellos sectores de la población que sufren una especial vulneración, tanto desde una perspectiva individual como colectiva.

El contexto de la cooperación valenciana al desarrollo está marcado a partir del año 2015, por un nuevo escenario de retos que ha supuesto la adopción, por la Asamblea General de Naciones Unidas, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El art. 19 del Anteproyecto de Ley de la Generalitat, de Cooperación y Desarrollo Sostenible señala:

“1. Los proyectos de leyes de presupuestos de la Generalitat remitidos por el Consell a Les Corts fijarán anualmente los créditos destinados a la cooperación al desarrollo

sostenible, en consonancia con las orientaciones contenidas en el Plan Director.

2. La Ley de presupuestos de la Generalitat fijará anualmente los créditos destinados a la cooperación para el desarrollo en la Comunitat, de acuerdo con las orientaciones contenidas en el Plan de Acción anual correspondiente.

3. Los recursos destinados a la cooperación para el desarrollo y el cumplimiento de la Agenda 2030 podrán aumentarse con subvenciones y contribuciones de otros organismos e instituciones nacionales e internacionales, públicos y privados, y de personas físicas o jurídicas, así como los ingresos obtenidos de recuperación de activos según sentencias judiciales firmes ordenando el reintegro de subvenciones recibidas en el ámbito de la presente Ley. Estos ingresos generarán crédito en el presupuesto de la conselleria competente en materia de cooperación al desarrollo.

4. Los créditos presupuestarios consignados en los programas de cooperación al desarrollo que no se ejecuten dentro del ejercicio presupuestario correspondiente, podrán incorporarse de forma adicional a la misma partida presupuestaria consignada en los presupuestos del ejercicio siguiente, en los términos establecidos en la normativa vigente.”

La Ley 11/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el Ejercicio 2016, señala para el programa presupuestario 134.10 “Cooperación Internacional al desarrollo” el siguiente detalle:

Presupuesto 2016 COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 134.10 (en miles de euros)						
	Cap. I	Cap. II	Cap. IV	Cap. VI	Cap. VII	TOTAL
Cooperación Internacional al Desarrollo	1.106,53	550,00	10.002,00	33,60	1.800,00	13.492,13

A partir del escenario establecido en la Ley 11/2015, de 29 de diciembre, se contempla para el ejercicio de 2017, primer año de aplicación del presente Anteproyecto de Ley, que el presupuesto de la Generalitat disponga de 23.353.240

euros en Cooperación al Desarrollo, que representa una variación porcentual del 73,09 % respecto al ejercicio anterior.

Para los siguientes años (2018, 2019, 2020 y 2021), y mientras la situación financiera de la Generalidad no sea estable, el Consell establece la prioridad de avanzar en el cumplimiento de lo establecido en el presente Anteproyecto de Ley de Cooperación y Desarrollo Sostenible, en los términos que se señalan en su **Disposición adicional primera.- Compromisos presupuestarios:**

“La Generalitat asume el compromiso de destinar un 0.7 % de su gasto no financiero a políticas vinculadas a Cooperación al Desarrollo para la consecución de los Objetivos de la Agenda 2030, en el marco de los principios y objetivos establecidos en la presente Ley, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 punto 2”

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN COOPERACIÓN (en miles de euros)						
	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Presupuesto G.V. 2016 (sin gastos financieros)	12.974.024,51 €	12.974.024,51 €	12.974.024,51 €	12.974.024,51 €	12.974.024,51 €	12.974.024,51 €
Cooperación Internacional al desarrollo (134.10)	13.492,13 €	23.353,24 €	33.732,46 €	41.516,88 €	49.301,29 €	54.490,90 €
% de cooperación/Presupuesto Generalitat 2016	0,10%	0,18%	0,26%	0,32%	0,38%	0,42%

Finalmente, en el plazo de 12 meses a partir de la aprobación de la Ley, el Consell remitirá a Les Corts un Informe sobre la previsión de cumplimiento del compromiso de destinar un 0.7 % de su gasto no financiero a políticas vinculadas a Cooperación al Desarrollo para la consecución de los Objetivos de la Agenda 2030 y de los recursos personales necesarios para su gestión presupuestaria, en los términos que se recogen en la Disposición Adicional Cuarta del Anteproyecto de Ley de la Generalitat de Cooperación y Desarrollo Sostenible.

Valencia, 23 de mayo de 2016

El Director General de Cooperación y Solidaridad



Federico Buyolo García